

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 21. DE MAYO DE 1765.

Constantinopla 16. de Marzo de 1765.



A *Puerta* ha nombrado un Visir Agasi para acompañar hasta las fronteras de este Imperio al Coronel *Stankiewitz*, que, durante el Interregno de la República de *Polonia*, ha residido aquí en calidad de Ministro del Gran General de aquella República. Desde la elección y coronación del nuevo Rey se había dexado de pagar á este Coronel la suma

que la *Puerta* concede diariamente á los Ministros extranjeros; pero el Gran Señor mandó continuarsela.

Petersbourg 2. de Abril de 1765.

A Tendiendo la Emperatriz á los desvelos, buena conducta, y feliz suceso de las negociaciones de su Residente en la *Puerta Ottomana*, relativas á las cosas de *Polonia*, no solo le ha embiado titulo de Consejero intimo, sino que ha aumentado el sueldo de su principal Interpretete desde 500 hasta 4000 escudos. Dicese, que el tratado de alianza defensiva entre esta Corte y la de *Coppengue* se ha renovado el 22. del mes ultimo y firmado por los respectivos Ministros plenipotenciarios de las dos Coronas.

Varsovia 13. de Abril de 1765.

L AS cartas particulares de *Constantinopla* refieren, que el partido del Gran Mufti había por fin prevalecido contra el que echaba el resto de sus esfuerzos para persuadir al Sultán ideas perjudiciales al Rey y á una Potencia estrechamente unida con la República. Esta noticia se ha confirmado por un Correo que llegó esta mañana de *Jassy*, residencia ordinaria del Hospodar de *Moldavia*, el qual ha informado á la Corte que el Gran Visir *Mustapha*, hombre inquieto, cuyo designio era empeñar á la *Puerta* en una guerra mal premeditada, había sido depuesto el 31. del mes ultimo,

como tambien el Kihaya Bey , ó Secretario de Estado , que era el principal de sus partidarios.

Las Compañias *Polacas* que tenian los Principes de la Casa de *Saxonia* , se han conferido á diferentes Nobles del Reyno. Se está trabajando en un proyecto para formar en todo el mes proximo un Campo considerable en las cercanias de esta Capital , compuesto de todas las Compañias de Tropas de la República.

Dantzick 13. de Abril de 1765.

LAS Tropas *Rusas* , á las ordenes del Principe *Dolgorouki* , que estaban acuarteladas en el Palatinado de *Mariembourg* y en las cercanias de esta Ciudad , se han puesto en marcha ázia las fronteras de *Rusia*. Tres Esquadrones , que estaban en *Meve* , tomaron su camino por la *Prusia Brandebourguesa* , á cuya Provincia se ha embiado orden de que se les apronten por su dinero las provisiones y demas cosas que necesiten , como tambien al resto de estas Tropas , que debe atravesarla sucesivamente por pelotones , para no incomodar el País. Se asegura que el Residente de *Rusia* tiene orden de vender las provisiones que quedan en sus Almacenes.

Se han deshecho los hielos del *Vistula* , y de quince dias á esta parte se halla desembarazada la navegacion. Ya arribaron muchas Embarcaciones *Polacas* cargadas de granos : y nos lisongeamos que la abundancia de esta mercaderia no será inferior á la del año ultimo.

Viena 24. de Abril de 1765.

LA Emperatriz Reyna , acompañada del Principe *Carlos* y de la Princesa *Carlota de Lorena* , fue el 22. de este mes á *Presbourg*. Su Magestad *Imperial* comió en casa del Conde de *Palfy* , y se restituyó el mismo dia por la noche á esta Capital. El Archiduque *Fernando* está con sarampion , que se comenzó á manifestar el 22. , y lo continuó el dia siguiente. La calentura que acompaña esta enfermedad no ha sido violenta. Su Alteza Real prosigue bien , y se le va minorando la calentura.

Segun cartas de *Inspruck* , el Magistrado de aquella Ciudad hizo derribar sus puertas y antiguas murallas , á fin de facilitar la comunicacion con los arrabales. Se está construyendo un arco triunfal para perpetuar la memoria del suceso , que se celebrará en aquella Ciudad. Este arco , que servirá de puerta , será todo de piedra labrada , guarnecida de marmol. El Baron de *Ensenberg* , Presidente del Consejo que llaman de *Representacion* , puso la primera piedra el 23. del mes ultimo.

Londres 30. de Abril de 1765.

EL Cancillér mayor, el Arzobispo de *Cantorbery*, el Duque de *Bedford*, y los Lords *Marchmont*, y *Weymouth*, en virtud de poder que se les confirió baxo del gran Sello, aprobaron en nombre del Rey el 19. de este mes diferentes actos particulares. Habiendose juntado el mismo dia la Camara de los Comunes para deliberar sobre el subsidio y medios de exígirle, resolvió conceder 134. libras *Esterlinas* para la subsistencia de los Castillos y establecimientos *Británicos*, sitos en las costas de *Africa*: 74. libras para construir un Castillo cerca del Cabo de *Apolonia*: 64491. libras, 17. sueldos, y 4 $\frac{1}{2}$. dineros para la subsistencia de tres Compañias francas en las mismas costas; y 54500. libras para la manutencion del establecimiento civil entre el Puerto de *Salé* y *Cabo Roxo* en las referidas costas de *Africa*. La Camara resolvió despues tomar prestadas 8004. libras *Esterlinas* por vales de la Tesoreria, consignados sobre los primeros Subsidios, que se concedan en la proxima Sesion del Parlamento. Tambien resolvió emplear para el pago de las Tropas de la *America Septentrional* 604. libras *Esterlinas* del caudal proveniente de los derechos impuestos por acto pasado en la ultima Sesion del Parlamento sobre las mercaderias conducidas á las Plantaciones, ó que hayan salido de ellas; y que se imponga un derecho adicional de 6. sueldos por cada quintal de goma del *Senegal* ó de *Arabia*, que se trayga á este Reyno; y un derecho adicional de 30. esche-lines por cada quintal de esta misma goma, que se transporte fuera del Reyno. El 20. aprobó la Camara las resoluciones del dia antecedente: y deliberando por lo tocante á las sedas, acordó, que los actuales derechos de seda cruda, que se conduzca á este Reyno, se supriman y reemplacen con el impuesto de un eschelin y 3. sueldos de entrada sobre cada libra de peso de esta mercaderia: que se pague un derecho adicional de 6. sueldos por libra de seda torcida, que se introduzca en este Reyno: que quando este genero venga con destino á *Irlanda* se exígiran 6. sueldos menos por libra, y un sueldo por cada una de la cruda, transportada al mismo Reyno; y se prohíbe absolutamente la entrada de medias, guantes, y mitones en los Estados de la *Gran Bretaña*. Continuando esta Camara en deliberar sobre el Subsidio, resolvió el 23. que las sumas pagadas, ó que se pagasen en el Banco, en virtud de los acuerdos de 14. de Marzo ultimo, y 4. del corriente, se empleen en parte de pago de los libramientos de Marina, formados antes del 30. de Junio de 1764. El mismo dia aprobó la Camara las resoluciones del 22., tocantes á las manufacturas de seda, y en su consecuencia mandó formar un acto.

acto. Ayer dió tambien su aprobacion á las resoluciones del dia antecedente sobre el Subsidio. Y al mismo tiempo mandó, que ninguno de sus Miembros se ausentase sin licencia del servicio de la Camara.

El 24. pasó el Rey á la Camara de los Pares , y despues de haber llamado á los Comunes , dió su Real consentimiento á dos actos particulares. Hecho esto , hizo S. M. á las dos Camaras el discurso siguiente.

MYLORDS , Y SEÑORES.

El particular afecto que profeso á mis fieles Vasallos me mueve á que piense en evitar quantos acaecimientos pueden interesar su seguridad y felicidad futuras.

Aunque mi ultima indisposicion no fue peligrosa , me ha hecho reflexionar sobre la situacion en que se hallarian mis Estados y mi Familia , si Dios se hubiera servido de terminar la carrera de mi vida durante la menor edad de mi Succesor.

La importancia de este punto para la seguridad , buen orden y tranquilidad pública : el paternal amor que tengo á mis hijos , y á todo mi Pueblo : el vivo deseo con que me hallo de tomar quantas providencias puedan hacer estable la constitucion de la Gran Bretaña , sin suceso que la turbe ; y la inalterable dignidad y esplendor de la Corona , son los únicos motivos que me han determinado á poner este grande pensamiento en la consideracion de mi Parlamento. Y como , gracias á la Divina Providencia , se halla actualmente restablecida mi salud , no quiero malograr la ocasion mas pronta de recomendaros , que penseis con la mayor atencion en concertar el reglamento mas conveniente para en el caso de que alguno de mis hijos haya de subir al Trono antes de haber llegado á la edad de 18. años.

A este efecto pongo en vuestra consideracion , si en las actuales circunstancias convendrá darme facultad de hacer en tiempo actos por escrito, firmados de mi mano , en que nombre , bien sea á la Reyna , ó alguna otra persona de mi Real Familia , residente en la Gran Bretaña , para confiarla la tutela de mi Succesor y Regencia de mi Reyno , hasta que el que me haya de suceder tenga la edad de 18. años : conformandome con las restricciones y reglamentos especificados y contenidos en un acto pasado para el mismo fin en el año 24. del reynado del difunto Rey , mi Abuelo. La persona que de este modo tenga á su cargo la Regencia , deberá ser apoyada de un Consejo , compuesto de diferentes sujetos , que por razon de sus dignidades y empleos se hallen constituidos por Miembros del Consejo establecido en dicho acto , y de las demas personas , que tengais por conveniente dexar á mi eleccion.

Concluido este discurso se retiró el Rey. Los Comunes se res-
titu-

tituyeron á su Camara: y los Pares resolvieron presentar un memorial á S. M., dandole gracias por la bondad con que habia instruido de sus intenciones á su Parlamento. Formado el memorial se comunicó á la Camara de los Comunes: y habiendole aprobado se presentó el dia siguiente al Rey en nombre de las dos Camaras, cuya traduccion es del tenor siguiente.

BENIGNISIMO SOBERANO.

Nos los muy obedientes y muy fieles Vasallos de V. M. los Lords Eclesiasticos y Seculares, juntos en Parlamento, venimos á manifestar nuestro vivo reconocimiento á vuestra sagrada Persona por la bondad paternal que manifestó á su Pueblo en su benigno discurso, pronunciado desde el Trono.

Suplicámos humildemente á V. M. admita nuestras sincéras enhorabuenas por el restablecimiento de su salud. Ahora vemos felizmente desvanecidas las inquietudes que habia originado la ausencia de V. M. Como la robustéz de vuestra preciosa salud es un motivo tan digno de júbilo para vuestros fieles Vasallos, V. M., en recompensa de las demonstraciones de su amor, ha tenido á bien aprovechar la primera ocasion de darlos una prueba de tanto aprecio.

No podemos dexar de dar á V. M. muy rendidas y sincéras gracias por esta muestra de su amor. Pero nos está llamando la atencion un exemplar aun mas apreciable de los cariñosos y prudentes cuidados que emplea V. M. para proveer á nuestra seguridad y felicidad futuras.

Ya nuestros corazones se hallaban penetrados del mas vivo agradecimiento por el modo con que V. M. afirmó la sólida basa de la constitucion Británica, velando con infatigable zelo en el adelantamiento, interés, y prosperidad de vuestro Reyno. Mas la nueva seguridad que V. M. acaba de darnos de su amor, verdaderamente paternal, adelantando sus miras á la estabilidad, reputacion y dignidad de su Corona: juntamente con los felices efectos de su cariño á sus hijos, y de su afecto á sus Vasallos, que parece estiende V. M. mas allá de su propia exístencia, no pueden dexar de inspirarnos, si es posible, mucho mayores demonstraciones de amor y de veneracion.

Al mismo tiempo que admiramos la grandeza de espíritu, y prudente firmeza con que contempla V. M. un suceso, que quando quiera Dios que se experimente será el mayor golpe para los corazones de vuestros fieles Vasallos: estamos vivamente reconocidos del sentimiento compasivo que ha inspirado á V. M. la resolucion de providenciar al alivio de vuestro Pueblo, si llegase el caso de verificarse esta desgracia.

Quiera el Omnipotente preservarnos de la fatal necesidad de semejante consuelo! Desde el primer instante de su feliz reynado ha manifestado V. M. una atencion tan escrupulosa en mantener las leyes, las libertades, y los derechos civiles y religiosos de vuestros Reynos, que seriamos indignos de la felicidad que gozamos, sino hiciesemos los mas ardientes votos para que baxo los mismos auspicios pase á nuestros descendientes.

Persuadidos no obstante de la indispensable necesidad de tomar quantas precauciones se dirijan á perpetuar en todo acontecimiento nuestra feliz constitucion, vamos á trabajar en el grande é importante objeto que V. M. se ha servido recomendarnos. Con esto colmáremos las ideas de V. M.; que sin duda fue guiado en este proceder de la intencion mas recta y mas consumada prudencia.

Nuestras deliberaciones sobre este asunto serán dictadas por el deseo que tenemos de asegurar á nuestra posteridad, baxo los auspicios de la providencia y de concierto con las acertadas ideas de V. M. el estimable bien de una legitima sucesion Protestante á la Corona de estos Reynos, asi como existe en vuestra Real Familia; animados siempre por una justa confianza en la prudencia que caracteriza á V. M. y en la paternal inclinacion que tiene á sus Pueblos.

Tratarémos este punto con toda la atencion y madurez que exige: y aseguramos á V. M., que le finalizaremos con la prontitud que merece su importancia. Al mismo tiempo duplicarémos nuestras mas fervorosas oraciones, para que el Todo-Poderoso se digne derramar su bendicion sobre nuestra Nacion é Iglesia Protestante, y conceder á V. M. dilatada vida, para que por sus preceptos, y por el exemplo de sus virtudes pueda formar un sucesor, digno heredero de la fidelidad y amor de un Pueblo libre. Entonces tendrémos el consuelo de que salga inutil la precaucion que en el dia juzgamos tan necesaria.

Respondió el Rey.

MYLORDS Y SEÑORES.

Admito con el mayor gusto la afectuosa enhorabuena que me dais por el restablecimiento de mi salud, y las cariñosas expresiones que me haceis por la felicidad que gozais baxo mi Reynado. Estad persuadidos á que nada apêtezco tanto como asegurar á mis fieles Vasallos los derechos civiles y religiosos de nuestra estimable constitucion.

Los cinco Navios de guerra, nombrados el Guernesey, el Tamesis, el Niger, la Perla, y la Mirla, que componen la Esquadra de Terranova, se han hecho á la vela el 25. desde Portsmouth para sus respectivos destinos de S. Pedro, Miquelon, y Golfo de S. Lorenzo.

París 6. de Mayo de 1765.

EL 2. de este mes pasó el Rey revista á las Guardias Francesas y Suizas en la llanura de Sablons. Su Magestad atravesó las filas, y ambos Regimientos desfilaron á su presencia, despues de haber hecho el Exercicio. Los Señores Delphines, el Duque de Berry, el Conde de Provenza, el de Artois, Madama Adelayda, y Madamas Victoria, Sophia, y Luisa, asistieron á esta revista, como tambien el Duque de Chartres, el Principe de Condé, y el de Lamballe.

El Abate Beliardí, encargado de los negocios de la Marina y del Comercio de Francia en España, se despidió del Rey el 27. del mes ultimo para pasar á la Corte de Madrid.

Coruña 8. de Mayo de 1765.

LA Academia de Agricultura de este Reyno tubo Asambléa pública el dia 5. del corriente, para manifestar la aprobacion que su establecimiento y estatutos han debido á la piedad del Rey, y comunicar varias disposiciones sobre titulos de los Académicos, sellos, y otras que han merecido la aceptacion de la Real Junta de Comercio, encargada por S. M. de protegerla. Dió principio á este acto, con la exposicion de los expresados motivos, su Presidente, el Intendente general, Marqués de Piedrabuena, y despues pronunció un discurso sobre el útil cultivo del Lino y Cañamo, evidenciando las proporciones con que se halla este Reyno para el efecto, proponiendo asimismo los medios de perfeccionar el importante objeto de los hilados. Siguió D. Pedro Burriél, Ministro del Tribunal de esta Real Audiencia, con otro sobre los principios de la Agricultura antigua y moderna, y el cultivo del Azafran. El Comisario de Guerra D. Juan de Torres continuó con otro sobre la necesidad de los Prados naturales en Galicia, y los modos de perfeccionar su cultivo. Leyó otro D. Joseph Moscoso sobre los medios de mejorar y aumentar la cultura del Trigo. Siguió con otro D. Joseph Cornide, sobre el mas prolijo método de romper las tierras. Y el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Carlos Lemaur, pronunció otro para probar, que los progresos de la Agricultura dependen mas de la politica, que de los conocimientos phisicos; concluyendo con explicar las utilidades y experimentos del descubrimiento de la turba, ó cespéd marino, que ultimamente ha hecho, y puede suplir al uso de la leña ó carbon: habiendo sido numeroso el concurso de personas de la primera distincion de todas clases, y merecido el mas singular general aplauso los rápidos adelantamientos de esta Academia.

Madrid 21. de Mayo de 1765.

EL Rey se ha servido nombrar para una Canongía de la Iglesia Catedral de Segovia á D. Miguel de Traviñas, Racionero de la misma Iglesia; y para esta Racion, á D. Bruno Antonio de Haro Salazar, Medio Racionero de dicha Catedral.

Tambien ha nombrado S. M. á D. Juan Ascensio de Ezterripa, Alcalde de la Corte mayor del Reyno de Navarra, para una Plaza de Oydor de aquel Consejo; y para la Vara de Segura de la Sierra, á D. Francisco Ruiz de Amoraga.

El dia 14. del corriente falleció en esta Corte, de edad de 78. años, el Illmo. Señor D. Francisco Fernandez Molinillo, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo y Camara de Indias, en cuyo empléo, en los de Secretario de la Comandancia general del Reyno de Mallorca, y de el de Nueva España, Oficial mayor de la Secretaria del Despacho de Indias, y otros graves encargos, sirvió á S. M. por espacio de 60. años, con general aceptacion.

La Real Junta de Hospitales, General, y de la Pasion de esta Corte, declaró el dia 5. de este mes la distribucion de premios, que tiene establecidos para los tres Prácticanos Anatómicos, que anualmente, en Oposicion pública, calificquen el mas distinguido aprovechamiento en todo lo que comprehenda el objeto de su enseñanza; y habiendo sido este año sobre la diseccion y demonstracion de la *Myologia*, (baxo la direccion de D. Pedro Custodio Gutierrez) fueron diez los Opositores, que en operaciones, leccion, y argumentos probaron los muy laudables, bien sucedidos afanes de su zelosa aplicacion, acreditandola con tal fondo de ciencia y despejado lucimiento, que pudo hacer equívoca la distineion del mérito; pero reconociendo el Doctor D. Juan Gamez, Catedratico de Anatomía especulativa, y el referido D. Pedro Custodio Gutierrez, Demonstrador público, (nombrados por la Real Junta para juzgar y distinguir el de cada uno) ciertas particulares circunstancias en el adelantamiento de Juan Manuel de Santa Coloma, Prudencio de Ayala, y Joachin Ramon, graduaron digno del premio de 40. pesos al primero: de el de 30. al segundo; y al tercero de el de 20.: censura, á que arregló su distribucion la Junta.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.